



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	750
Particulares, anual ptas. ...	900
Núm. suelto corriente, ...	10
" " atrasado ...	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Miércoles 20 de febrero de 1980

Núm. 22

## Administración Central

### MINISTERIO DEL INTERIOR

*ORDEN de 7 de febrero de 1980, por la que se modifica lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Juego del Bingo.* ("Boletín Oficial del Estado" número 40, de 15 de febrero de 1980).

Ilustrísimos señores:

El art. 37, apartado 3 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Orden Ministerial de 9 de enero de 1979, especifica los datos que hayan de consignarse en las actas de las partidas del juego del bingo que se reflejarán en los correspondientes libros, diligenciados y sellados por los Gobiernos Civiles.

Habiéndose apreciado que en la redacción del citado artículo, no se indican como de inserción obligatoria en las actas de las partidas las horas de comienzo y terminación de las mismas, este Ministerio, a propuesta de la Comisión Nacional del Juego ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**Artículo único.** — El apartado 3. del artículo 37 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Orden ministerial de 9 de enero de 1979, quedará redactado en la siguiente forma:

"En el encabezamiento del acta se hará constar la diligencia de comienzo de la sesión, la fecha y la firma del Jefe de Mesa, indicando la hora de comienzo de la misma, insertándose a continuación por cada partida los siguientes datos: Número de los cartones vendidos; cantidad total recaudada; cantidades pagadas por línea y bingo. Al terminar la sesión se extenderá la diligencia de cierre, en la que consta-

rá la hora en que se redacta, y que firmará el Jefe de Mesa".

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 7 de febrero de 1980. — Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Interior-Presidente y Vocales de la Comisión Nacional del Juego.

607

### MINISTERIO DEL INTERIOR

*ORDEN de 7 de febrero de 1980 por la que se modifica la disposición transitoria quinta de la Orden de 3 de abril de 1979 por la que se aprueba el Reglamento Provisional de Máquinas Recreativas y de Azar.* ("Boletín Oficial del Estado" núm. 40 de 15 de febrero de 1980).

Ilustrísimos señores:

La disposición transitoria quinta de la Orden ministerial de 3 de abril de 1979, por la que se aprueba el Reglamento Provisional de Máquinas Recreativas y de Azar, establece el marco jurídico para la concesión de los permisos de explotación de máquinas ya instaladas, tuvieran o no permisos gubernativos de instalación. Sin embargo su aplicación práctica ha creado graves problemas de interpretación como consecuencia de los numerosos supuestos de hecho.

Con la finalidad de aclarar dichas situaciones, este Ministerio, a propuesta de la Comisión Nacional del Juego ha resuelto:

**Primero.** — No se concederá ningún permiso provisional de instalación de máquinas tipos "A" y "B", a partir de la fecha de publicación de la presente

Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

**Segundo.** — Todos los titulares de máquinas, con o sin permisos provisionales de instalación, deberán solicitar el permiso de explotación definitivo en la forma prevista en el artículo 18 de la Orden ministerial de 3 de abril de 1979, antes del día 22 de marzo de 1980.

**Tercero.** — Los Gobernadores civiles concederán en su caso, los permisos de explotación de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Si la máquina cuyo permiso se solicita se ajusta a modelos inscritos en el Registro correspondiente, se concederá el permiso en la forma prevista en el artículo 19 del Reglamento Provisional de Máquinas Recreativas y de Azar, de fecha 3 de abril de 1979, descontando del plazo de validez de diez años el tiempo transcurrido desde la fecha de adquisición de la máquina, siempre que la solicitud reúna la totalidad de los requisitos recogidos en el art. 18 del Reglamento. Si la solicitud del permiso de explotación no reúne alguno de los requisitos señalados en los apartados c) y d) del artículo 18, el permiso de explotación se concederá por un plazo de cinco años.

b) Si la máquina de tipo "A", cuyo permiso se solicita no estuviera inscrita en el Registro de Modelos, se concederá el permiso de explotación por un año improrrogable, debiendo ser retirada a la expiración del mismo, procediéndose en caso contrario a su comiso y destrucción.

c) En ningún caso se concederán permisos de explotación para máquinas tipo "C". En la misma forma se actuará con aquellas máquinas cuya calificación como tipo "B" o "C" ofrezca dudas.

d) Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior, única y exclusivamente, a las denominadas "máquinas bingo", amparadas por la Orden Comunitaria de 12 de enero de 1979, a las cua-

les se concederá permiso de explotación hasta el 30 de septiembre de 1980, debiendo ser retiradas a la expiración del mismo, procediéndose en caso contrario a su comiso y destrucción.

Cuarto. — A la entrada en vigor en su totalidad, el 22 de abril de 1980, del Reglamento Provisional de Máquinas Recreativas y de Azar, todas las máquinas instaladas deberán disponer del correspondiente permiso de explotación con los plazos de validez establecidos en el artículo anterior.

Las máquinas que no dispongan del correspondiente permiso de explotación o copia de solicitud del mismo, serán consideradas clandestinas, siendo objeto de comiso y destrucción.

Quinto. — Queda modificada la disposición transitoria quinta de la Orden ministerial de 3 de abril de 1979.

Sexto. — La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid 7 de febrero de 1980. — Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Interior-  
Presidente y Vocales de la Comisión  
Nacional del Juego.

608

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 17 de enero de 1980 por la que se incluye el pueblo de Villamartín de Campos en el partido Farmacéutico de Castromocho, de la provincia de Palencia. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 40 de 15 de febrero de 1980).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de la provincia de Palencia sobre inclusión de Villamartín de Campos en el Partido Farmacéutico de Castromocho, y teniendo en cuenta:

Primero. — Que en el anexo a la Orden ministerial de 16 de junio de 1979 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de julio), por el que se modifican las demarcaciones de varios Partidos Farmacéuticos y concretamente de la provincia de Palencia, se omitió incluir el pueblo de Villamartín de Campos en el Partido Farmacéutico de Castromocho.

Segundo. — Que el expediente ha sido tramitado de oficio a las partes interesadas, a tenor de la disposición transitoria del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto.

Tercero. — Que el informe de la Comisión Provincial de Gobierno es favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la propuesta de la Delegación Territorial de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, y, en su consecuencia, disponer:

Incluir el pueblo de Villamartín de Campos en el Partido Farmacéutico de Castromocho.

El Partido resultante quedará así:

Castromocho: Abarca de Campos, Ampudia, Baquerín de Campos, Mazariagos, Pedraza de Campos, Revilla de Campos, Torremormojón, Valoria del Alcor, Villerías y Villamartín de Campos, con una plaza de Farmacéutico titular.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 17 de enero de 1980. — Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Medicamentos.

609

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública, la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Electricista, en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición libre convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Electricista, vacante en la Plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

#### ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 1.— Julián Alonso Alonso.
- 2.— José L. Alonso de Lozar.
- 3.— Luis Cantón Fernández.
- 4.— Julio - César Diez-Andino Calzada.
- 5.— Antonio García Martínez.
- 6.— José Abel García Redondo.
- 7.— Jesús Angel Garrido Rodríguez.
- 8.— Román González Martínez.
- 9.— Rafael Higuelmo Tazo.
- 10.— José Manuel Ruiz Medrano.
- 11.— Manuel San Millán Fraile.
- 12.— Fernando Toquero Zamora.
- 13.— Santiago Soto Mata.
- 14.— Angel Vergara Abad.

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo quinto del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, vigente, a fin de que los interesados, puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 14 de febrero de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

574

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fausto Pérez Pérez contratista de las obras "Accesos a Urgencias en el Hospital Provincial" número 12/78, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de julio de 1978, en la garantía definitiva de 15.824 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 15 de febrero de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

583

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Felipe Calleja Botello, contratista de las obras "Urbanización travesía en Velilla del Río Carrión" número 31/77, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de junio de 1977, en la garantía definitiva de 160.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 15 de febrero de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

583

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclama-

ciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Felipe Calleja Botello, contratista de las obras "Urbanización travesía en Camporredondo" número 32/77, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de junio de 1977, en la garantía definitiva de 80.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 15 de febrero de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

583

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Felipe Calleja Botello, contratista de las obras "Urbanización c/ Sestil y Corcos, en Guardo" número 62/77, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de diciembre de 1977, en la garantía definitiva de 216.022 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 15 de febrero de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

583

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Sección del Patrimonio del Estado

#### Anuncio de venta en pública subasta

Se saca a primera pública subasta, para el día 20 de marzo de 1980, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio del Estado), puede verse el pliego de condiciones generales, una parcela Rústica que a continuación se reseña, sita en REVENGA DE CAMPOS (Palencia).

Parcela 2 de la Hoja 43, de 1-04-40 Has., en pesetas 41.800,—

Palencia 15 de febrero de 1980. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

567

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Sección del Patrimonio del Estado

#### Anuncio de venta en pública subasta

Se sacan a primera pública subasta, para el día 20 de marzo de 1980, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio del Estado), puede verse el pliego de condiciones generales, dos parcelas Rústicas que a continuación se reseñan, sitas en CARDEÑOSA DE VOLPEJERA (Palencia).

Parcela 11 de la Hoja 2, de 1-04-60 Has., en pesetas 41.840.

Parcela 20 de la Hoja 6, de 2-15-78 Has., en pesetas 107.890.

Palencia 15 de febrero de 1980. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

566

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Sección del Patrimonio del Estado

#### Anuncio de venta en pública subasta

Se sacan a primera pública subasta, para el día 20 de marzo de 1980, ante la mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio del Estado), puede verse el pliego de condiciones generales, tres parcelas Rústicas que a continuación se reseñan, sitas en ABIA DE LAS TORRES (Palencia).

Parcela 78 de la Hoja 8, de 2-21-00 Has., en pesetas 6.630,—

Parcela 3 de la Hoja 9, de 1-43-80 Has., en pesetas 71.900,—

Parcela 88 de la Hoja 12, de 2-09-60 Has., en pesetas 83.840,—

Palencia 15 de febrero de 1980. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

565

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Sección del Patrimonio del Estado

#### Anuncio de venta en pública subasta

Se sacan a primera pública subasta, para el día 20 de marzo de 1980, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio del Estado) puede verse el pliego de condiciones generales, dos parcelas Rústicas que a continuación se reseñan, sitas en BAQUERIN DE CAMPOS (Palencia).

Parcela 7 de la Hoja 3, de 1-55-50 Has., en pesetas 46.000,—

Parcela 28 de la Hoja 4, de 5-40-30 Has., en pesetas 135.000,—

Palencia 15 de febrero de 1980. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

564

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Delegación Provincial de Palencia

#### INSTITUTO NACIONAL DE URBANIZACION

RESOLUCION de 14 de enero de 1980, por la que se somete a información pública el proyecto de plan Parcial de Ordenación del Polígono "Villalobón" de Palencia.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Polígono "Villalobón" sito en Palencia.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Palencia, Don Sancho, 11, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid 14 de enero de 1980. — El Director - Gerente, Fdo.: Antonio Ruiz Martín.

600

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

En los autos números 308/309/79, ejecución 9/80 seguidos a instancia de Matilde Marín Vega, contra la empresa Santiago Arroyo Prida, última-mente con domicilio conocido en Palencia, y en la actualidad en ignorado paradero, reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don José Rodríguez Quirós, se ha dictado la providencia que copiada literalmente es del siguiente tenor literario:

PROVIDENCIA. — Magistrado señor Rodríguez Quirós. — En Palencia a trece de febrero de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta: Y por ser firme la sentencia dictada y tenerlo interesado la parte actora, se declara la ejecución de dicha sentencia por un principal de ochenta mil pesetas, más dieciséis mil pesetas presupuestadas para costas y gastos, y no conociéndose bienes susceptibles de embargo propiedad del demandado Santiago Arroyo Prida, se acuerda requerir a la parte actora para que en plazo de cinco días señale bienes del demandado susceptibles de embargo o inste lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que transcurrido referido plazo sin haberlo efectuado se procederá al archivo de lo actuado.

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe. — Ante mí:

Y para que conste y sirva de notificación al interesado don Santiago Arroyo Prida, expido la presente en Palencia a trece de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

569

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.<sup>a</sup> de Carrión de los Condes

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 4.<sup>a</sup> de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que por el servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, se ha remitido a esta zona de Recaudación de Tributos del Estado, Oficio rogatorio número 4/1979, procedente de la zona 1.<sup>a</sup> de Valladolid, por débitos de Rentas de Capital, contra don Manuel Díez García y doña Luisa Rodríguez Garrido, por importe de 10.557 pesetas de principal, más 2.111 pesetas de recargo de apremio correspondiente a los años 1974 y 1975.

Habiendo resultado desconocido en esta zona el paradero de los deudores indicados anteriormente, se les notifica los anteriores débitos por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, Ayuntamiento de la Capitalidad de la zona y de Bustillo del Páramo, y se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las Oficinas de esta Recaudación al objeto de oír notificaciones y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta zona, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin pagar ni designar domicilio serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los deudores que contra este acto de gestión, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda de Valladolid o reclamación económico - administrativa en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Carrión de los Condes 11 de febrero de 1980. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

561

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado en la zona 6.<sup>a</sup> de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 6.<sup>a</sup> de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación sita en Saldaña, calle Conde Garay, número 19, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y para que designe domicilio en esta Zona para oír notificaciones advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relaciones certificadas de deudores y con fechas 2 de octubre de 1978, 10 de septiembre de 1979 y 25 de enero de 1980, el Sr. Tesorero de Hacienda, ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA.** — En uso de las facultades que me confiere los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las

deudas incluidas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

#### Relación de deudores

Certificación número 78/003450, deudor Semillas Alavesas, S. L., localidad Santillán de la Vega. Concepto VCO III. Principal 2.000 pesetas. Fecha de la providencia 2 de octubre de 1978.

Certificación núm. 79/002086, deudor Santos Seco García, localidad Espinosa de Villagonzalo. Concepto Lujó. Principal 2.400 pesetas. Fecha de la providencia 10 de septiembre de 1979.

Certificación Q. Organismos, número 20, deudor Teresa Sarabia, localidad Saldaña. Concepto Tasas Sanitarias. Principal 160 pesetas. Fecha de la providencia 26 de enero de 1980.

Saldaña 5 de febrero de 1980. — El Recaudador, Mauro González Nogal.

**PRIMERA REGION PECUARIA****Delegación de cría caballar de Valladolid - Palencia - Segovia**

Para conocimiento de Autoridades, Ganaderos y propietarios de Paradas Particulares de Sementales Equinos, se relacionan a continuación las Paradas Particulares aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Palencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Paradas Particulares, publicado en el B. O. del Estado número 356 de fecha 21 de diciembre de 1956.

Núm.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	PUEBLOS	Paradas		Sementales		TOTAL
			Públicas	Privadas	Caballos	Carrañones	
1	Grupo Diez - Andino	Cordovilla la Real	—	1	1	—	1
2	Hermanos González Carballo	Cordovilla la Real	—	1	1	—	1
3	José Bernardo Pérez Vitienes	Carrión de los Condes	—	1	1	—	1
4	Fidel Ramos de la Hera	Vañes	—	1	1	—	1
5	Angel Francisco Gaitón	Camasobres	—	1	1	—	1
6	José Díez y Díez	Camasobres	—	1	1	—	1
7	Laurentino Alonso Fernández	San Juan de Redondo	—	1	1	—	1
8	Indalecio Martínez Gómez	San Juan de Redondo	—	1	1	—	1
9	Angel González Llorente	San Juan de Redondo	—	1	1	—	1
10	Antonio Vilda Fuente	Santa María de Redondo	—	1	1	—	1
11	Pedro del Río García	Brañosera	1	—	1	—	1
12	Serafín del Río Pérez	Brañosera	1	—	1	—	1
13	Juan Bautista de los Ríos	Brañosera	1	—	1	—	1
Suman .....			3	10	13	—	13

**CANON DE CUBRICION**

Para Caballos ..... 1.050 ptas. por temporada

Para Garañones ..... 800 ptas. por temporada

La temporada es desde 25 de febrero y cierre 15 de julio

Valladolid, 14 de febrero de 1980. — El Teniente Coronel Delegado, José Luis Santos Tamariz.

544

**Administración de Justicia****Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NUM. 2

Don Luis Alonso Tores, Magistrado, Juez de primera instancia del Distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1107-A de 1977, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Constructora Bernal, S. A., contra don Angel Zapatero Durántez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán; con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. — La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de marzo y hora de las once de su mañana.

Segunda. — Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. — Que las cargas anteriores y preferente al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bien objeto de subasta*

URBANA. — Piso 5.º, centro, derecha subiendo, letra B., número 22 de la casa sita en Palencia, en la primera travesía a la derecha del Paseo del Otero, que va a la Avenida de Santander, número cuatro, antes tres. Mide 82,35 metros cuadrados de superficie útil. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina, aseo y balcón. Tasada pericialmente en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTAS MIL PÉSETAS.

Dado en Valladolid a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta. — Luis Alonso Tores.—El Secretario (ilegible).  
573

**Juzgados de Distrito**

BALTANAS

*Cédula de citación*

Por medio de la presente se cita a Custodio de Jesús Martins, de 33 años, casado, natural de Caldelas (Braga) Portugal y en ignorado paradero, para que el día quince de marzo próximo, a las diez treinta horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzga-

do, a la celebración del juicio de faltas número 57/79, contra Pedro Juan Ayestaran Odriazabala, por daños en accidente de circulación, asistido de los medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás a doce de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).  
590

BALTANAS

*Cédula de citación*

Por medio de la presente se cita a Antonio Manuel Borges Machado, de 44 años, casado, hijo de Francisco y Elvira natural de Vila de Ponça de Aguiar (Portugal); María Fátima Sousa Portela Machado, de 39 años, casada, obrera, hija de Francisco y Teresa, natural de Capuludes de Eguir (Portugal); Fernando Borges Machado, de 13 años, hijo de Antonio Manuel y María Fátima y Celia de Urea de Almeida, de 18 años, estudiante, hija de Carlos y María Fátima, natural de Ureia de Yales-Vila Puça de Aguiar (Portugal), todos en ignorado paradero, para que el día primero de marzo próximo, a las once horas, comparezcan en la sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 4/80, contra Antonio Manuel Borges Macha-

do, asistidos de los medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás a doce de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

591

### BALTANAS

#### Cédula de citación

Por medio de la presente se cita a Pierre Larronde, de 46 años de edad, casado, conductor, hijo de José y Mariana, natural de Itxassou (64) Bayona y a Joaquín Rodríguez, de 52 años de edad, casado, obrero, hijo de Joaquín y María, natural de Estreito Oleiros (Portugal), en ignorado paradero, para que el próximo día quince de marzo, a las diez cincuenta horas, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 1/80, contra Pierre Larronde, asistidos de los medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás a quince de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

592

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de los corrientes aprobó, por unanimidad de los asistentes que constituían más de los dos tercios de miembros que de hecho integran la Corporación, el Presupuesto Extraordinario número 1/80 para cancelación de deudas al 31 de diciembre de 1979, así como el proyecto de convenio con el Banco de Crédito Local de España para la financiación parcial del citado Presupuesto.

El expresado expediente se encontrará de manifiesto en la Intervención municipal, por término de ocho días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones, si procedieren, por los legítimamente interesados.

Palencia 15 de febrero de 1980. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

579

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública,

por término de un mes, el proyecto de Estudio de Detalle, presentado por don Alfonso Crespo Llorente, para la Ordenación de volúmenes en parcela, sita en Avenida Cardenal Cisneros, esquina a Nueva Travesía, de esta ciudad, aprobado inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de febrero de 1980.

Palencia 13 de febrero de 1980. — El Secretario (ilegible).

578

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de febrero de 1980, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, para ordenación de volúmenes de la Parcela V-5-A del Polígono Residencial "Pan y Guindas", de esta ciudad, presentado por Constructora Pirón, S. A.

Palencia 13 de febrero de 1980. — El Secretario (ilegible).

580

### AGUILAR DE CAMPOO

#### Anuncio del pliego de condiciones

En la sesión de 29 de enero de 1980, celebrada por esta Corporación municipal, fue aprobado el pliego de condiciones de la subasta para el aprovechamiento forestal de 208 chopos demarcados en el Parque de "La Isla", de esta villa.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público dicho Pliego de Condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero 1953.

Aguilar de Campoo 14 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

604

### ASTUDILLO

#### Anuncio del pliego de condiciones

En la sesión de 14 de febrero de 1980, celebrada por esta Corporación municipal fue aprobado el pliego de condiciones de la subasta para el aprovechamiento forestal de los pastos sobrantes del monte Catalogado U. P. número "A" del Catálogo.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público dicho Pliego de Condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero 1953.

Astudillo 15 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

594

### AUTILLO DE CAMPOS

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Autillo de Campos 14 de febrero de 1980. — El Alcalde, A. Vargas.

563

### BOADILLA DEL CAMINO

#### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Boadilla del Camino 14 de febrero de 1980. — El Alcalde, Arturo Pérez.

582

### BUENAVISTA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Proyecto de Presupuesto extraordinario para "Pago de la aportación municipal para las obras de camino provincial de Barriosuso a la carretera comarcal 624", estará de manifiesto al público en la Secretaría General por término de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la

Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Buenavista de Valdavia 14 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

577

### DUEÑAS

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Dueñas 15 de febrero de 1980. — El Alcalde en funciones, Carlos Muñoz.

587

### ESPINOSA DE VILLAGONZALO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Espinosa de Villagonzalo 13 de febrero de 1980. — El Alcalde, Félix López.

584

### ESPINOSA DE VILLAGONZALO

#### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Espinosa de Villagonzalo 13 de febrero de 1980. — El Alcalde, Félix López.

585

### MANQUILLOS

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de Delimitación del casco urbano de esta locali-

dad, redactado por el Gabinete Técnico y de Planificación de la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Palencia, se expone el mismo al público por el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo, pudiendo durante ese plazo ser examinado por cuantos lo deseen y presentar en el Ayuntamiento de Manquillos, las reclamaciones que crean convenientes.

Manquillos 15 de febrero de 1980. — El Alcalde, Jerónimo Porro.

599

### MANQUILLOS

#### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Manquillos 15 de febrero de 1980. — El Alcalde, Jerónimo Porro.

601

### MANQUILLOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Manquillos 15 de febrero de 1980. — El Alcalde, Jerónimo Porro.

602

### OLMOS DE OJEDA

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el "Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Olmos de Ojeda), confeccionado por la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se somete el mismo a información pública por término de un mes, durante el cual puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones y modificaciones que estimen pertinentes a dicho efecto, el expedien-

te se halla de manifiesto en la Secretaría municipal del Ayuntamiento.

Olmos de Ojeda 16 de febrero de 1980. — El Alcalde, A. Ortega.

588

### OLMOS DE OJEDA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Olmos de Ojeda 15 de febrero de 1980. — El Alcalde, A. Ortega.

596

### REQUENA DE CAMPOS

#### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Requena de Campos 15 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

589

### SAN MAMES DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*  
Ninguna.

*Ordenanzas que se modifican*  
Tasa por suministro municipal de agua.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Mamés de Campos 15 de febrero de 1980. — El Alcalde, Pablo del Valle.

568

### SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto extraordinario para pago de la aportación municipal para la construcción de fosa séptica para depuración de aguas residuales en el Barrio de la Estación de Santibañez de la Peña, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santibañez de la Peña 13 de febrero de 1980. — El Alcalde, J. Salvador.

571

### TORQUEMADA

#### EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1980, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 9 de marzo, y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

#### Relación que se cita

Valderrama García, Luis - Angel, hijo de Isidro y Emilia.

Torquemada 15 de febrero de 1980. — El Alcalde, Francisco García.

572

### TORQUEMADA

#### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción me-

cánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Torquemada 16 de febrero de 1980. — El Alcalde, Francisco García.

586

### VILLALACO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalaco 14 de febrero de 1980. — El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

575

### VILLOVIECO

#### Anuncio de subasta-arriendo

OBJETO DE LA SUBASTA-ARRIENDO. — Se anuncia subasta-arriendo de los pastos de las eras de este municipio de los cinco lotes siguientes:

PRIMER LOTE. — La mitad del terreno de los Callejones al lado del Arroyo de la Salceda.

SEGUNDO LOTE. — La mitad del terreno de los Callejones, al lado del Depósito.

TERCER LOTE. — La era del Hormiguero y las eras del camino de Población de Campos.

CUARTO LOTE. — El picón de la era que linda con Herederos de Francisco Garrachón.

QUINTO LOTE. — Los Pastos del terreno de las Bodegas.

TIPO DE LICITACION. — La renta base de licitación se fija en las siguientes cantidades:

- 1.º Lote 10.000 pesetas.
- 2.º Lote 7.200 pesetas.
- 3.º Lote 2.750 pesetas.
- 4.º Lote 1.700 pesetas.
- 5.º Lote 800 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — Desde el día de la firma del contrato, hasta el día 31 de diciembre de 1980, debiendo dejar libres las eras para el desgrane de cosechas.

FECHA DE PAGO DE LA RENTA. — Antes del día 15 de septiembre de 1980, en la Depositaria municipal.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Está de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles de oficina.

GARANTIAS. — La provisional 700 pesetas y la definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría municipal, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS. — En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las catorce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles a contar del inmediato a la publicación del anuncio.

MODELO DE PROPOSICION. — Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don ..., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad núm. ..., vecino de ..., ofrece la cantidad de pesetas en letra por

- El lote número uno ..... pesetas.
- El lote número dos ..... pesetas.
- El lote número tres ..... pesetas.
- El lote número cuatro ..... pesetas.
- El lote número cinco ..... pesetas.

de las eras para el aprovechamiento de los Pastos, anunciada por el Ayuntamiento de Villovieco en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ... del día ... de ... de 1980, a cuyo efecto acompaña resguardo de la fianza provisional, aceptando las demás condiciones del Pliego de Condiciones.

..... a ... de ..... de 1980.

Fecha y firma.

EN EL SOBRE. — Proposición para tomar parte en la subasta-arriendo de los Pastos de las eras del Ayuntamiento de Villovieco.

Villovieco 16 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

603

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1980

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1980, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Astudillo	593
Baltanás	595